



Bogotá D.C.

Señor (a)

PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA OBRA**CALLE 57 A SUR No. 4-91 Este (Actual)****KR 6C Este No. 55-3 sur (Anterior)****OCUPACIÓN 1576****ARRAYANES VI – NUEVA ESPERANZA**

Ciudad

ASUNTO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 222 DE 2014 - NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 C.P.A.C.A., y habiéndose intentado de manera fallida realizar notificación personal conforme a lo reglado por el artículo 67 de la misma ley, mediante radicado No. 20196830295151 al PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LAS OBRAS ejecutadas en la KR 6C Este No. 55-3 sur (Anterior) OCUPACIÓN 1576 del siguiente Acto Administrativo:

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No.	222-2014
RESOLUCION No. 000460	07 DE NOVIEMBRE DE 2019
DIRECCIÓN DEL PREDIO	KR 6C Este No. 55-3 sur OCUPACIÓN 1576
NOMBRE DEL PRESUNTO INFRACTOR Y/O RESPONSABLE	PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LAS OBRAS
FIRMADO POR	LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON

Conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza notificación de la RESOLUCION No. 000460 del 07 de noviembre de 2019, la cual en su parte resolutive contiene.

PRIMERO: Dar por terminada la actuación administrativa radicada bajo el No. 222 de 2014, adelantada contra el propietario y/o responsable de las obras realizadas en el inmueble ubicado en Carrera 6 C Este No 55-3 sur Ocupación 1576 (Anterior) o Calle 57 A sur No 4-91 Este Ocupación No 1576 (Actual) predio Nueva Esperanza de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, de esta ciudad, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias, una vez en firme este proveído.

TERCERO: Contra esta providencia proceden los recursos de reposición ante el Alcalde Local y en subsidio apelación ante el Honorable Consejo de Justicia, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10 días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74y 76 de la Ley 1437 de 2011 8(CPCA)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (Fdo.) LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON Alcalde Local. (Aparece firma original). (...)"

El presente AVISO se acompaña de copia íntegra del acto administrativo aquí relacionado, el cual se considera legalmente notificado al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Lo anterior en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Se adjunta a este AVISO en DOS (02) folios, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 00460** del 07 de noviembre de 2019

Cordialmente,


MIREYA PEÑA GARCIA

Coordinadora Área de Gestión Policial

Anexos: Resolución No. 460 del 07/11/2019 en 3 Folios

Proyectó: Leonardo Guerra Ramírez- Abogado Contratista CPS-171- 2020.